



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN N° 1819, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PINAMAR, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL LAVALLE, LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL PARAJE PAVÓN, AL RANGO ORGÁNICO DE ESTACIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL PARAJE PAVÓN.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1877, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES EN LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" Y SUS SEDES DESCENTRALIZADAS, A CIUDADANOS.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1884, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO, DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, FUNCIÓN DE SUBDIRECTORA LIQUIDACIÓN DE HABERES.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1885, LIMITANDO EN EL ÁMBITO DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, LA FUNCIÓN DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA OESTE.
  - \* RESOLUCIÓN 1886, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD, CARGOS DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL Y ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL LEZAMA.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1887, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA POLICIAL, LA FUNCIÓN DE DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1888, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD, CARGOS DE JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL Y JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CHIVILCOY.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1894, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CARGOS.
  - \* RESOLUCIONES DE LA UNIDAD MINISTRO N° 064 Y 065, APROBANDO LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DENOMINADOS "CONDUCTOR DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS" Y "ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS POLICIALES".
  - \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.

**LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-271.467/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de elevar de rango orgánico la Subestación de Policía de Seguridad Comunal Paraje Pavón a Estación de Policía de Seguridad Comunal, ha sido impulsada por la Municipalidad de General Lavalle;

Que la Ley N° 13.482 -Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires- ha fijado criterios de desconcentración y descentralización orgánica y operativa, incorporando las Policías de Seguridad Comunal en aquellos municipios del interior de la provincia de Buenos Aires que hayan adherido al régimen de Policía de Seguridad Comunal;

Que las comisarías y subcomisarías existentes en cada municipio adheridas al citado régimen, pasarán a denominarse "Estaciones" y "Subestaciones", respectivamente (artículo 62);

Que por Resolución N° 65.457, de fecha 15 de septiembre de 1990, se creó el entonces Destacamento clase "B" Paraje Pavón, fijándole su base operativa y determinando el área de responsabilidad operacional;

Que mediante Resolución N° 2.053, de fecha 07 de julio de 2003, se elevó el entonces Destacamento clase "B" Paraje Pavón al rango orgánico de Subcomisaría, manteniendo su base operativa y el ámbito de responsabilidad operacional asignados;

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, creó en el ámbito de a Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, la Superintendencia de Seguridad Región Atlántica y la Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, entre otras, transfiriendo ciertos cargos y funciones (artículos 5°, 10, 12 y anexos II y IIa);

Que mediante Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable a la Coordinación Operativa de Seguridad;

Que en dicha Resolución, se estableció en la nomenclatura 04.D.97 el cargo: "*Jefe de Estación de Policía Comunal de Seguridad*", asignándole sus funciones;

Que razones criminológicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que así redundará en beneficio de la comunidad;

Que el Delegado de la Dirección de Arquitectura Policial, ha señalado que el inmueble se adapta para la categoría pretendida;

Que la Sección Registro e Informe de Inmuebles del Departamento Asuntos Notariales, ha informado que por el expediente N° 21.100-466.705/12 se gestiona la regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI - Sección A - Chacra 22 - Parcela 9a, que sirve de base operativa a la Subestación de Policía de Seguridad Comunal Paraje Pavón;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico-funcional;

Que la presente propuesta cuenta con el aval del Jefe de la Policía de Seguridad Comunal General Lavalle, Jefe Departamental de Seguridad Pinamar, Superintendente de Seguridad Región Atlántica, Coordinador Operativo de Seguridad y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Elevar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal General Lavalle, la Subestación de Policía de Seguridad Comunal Paraje Pavón al rango orgánico de Estación de Policía de Seguridad Comunal Paraje Pavón.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la unidad policial elevada en el artículo 1°, en el inmueble ubicado en la avenida Galo de Lavalle s/n° y Ruta Provincial N° 11 (vieja), identificado catastralmente como: Circunscripción VI - Sección A - Chacra 22 - Parcela 9a, de la localidad de Paraje Pavón, partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.-** Asignar a la Estación de Policía de Seguridad Comunal Paraje Pavón, el Área de Responsabilidad Operacional, conforme obra en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que por el expediente N° 21.100-466.705/12, se continuará la regularización ocupacional del inmueble ofrecido.

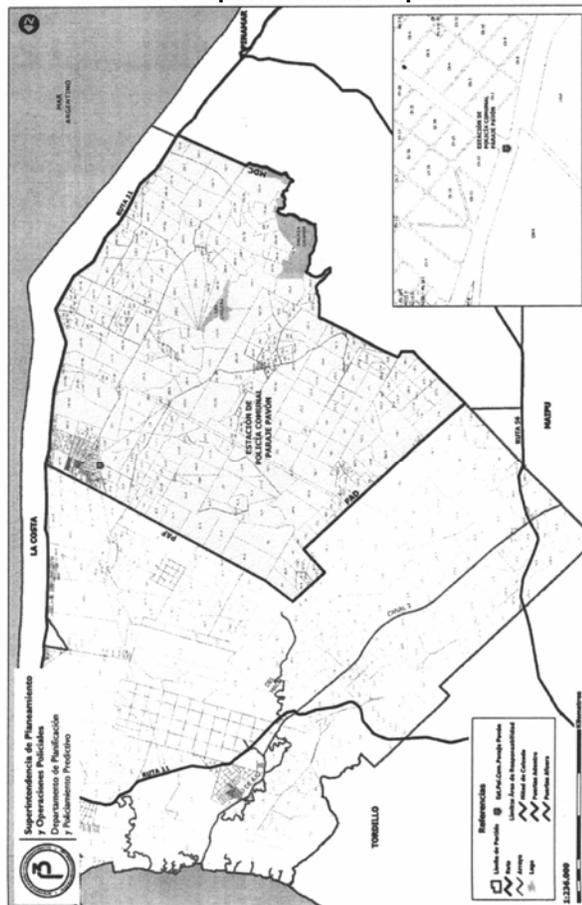
**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Municipalidad de General Lavalle y, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1819.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**ANEXO ÚNICO**

**Estación de Policía de Seguridad Comunal Paraje Pavón  
Área de Responsabilidad Operacional**



LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-353.627/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a las Escuelas de Policía "Juan Vucetich" y a las sedes Rojas y Olavarría;

Que los causantes fueron seleccionados conforme al procedimiento aplicado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación y se encuentran cursando en la actualidad en las Escuelas mencionadas;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 25 de abril de 2016, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus sedes descentralizadas, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** - El gasto que demande el cumplimiento de la incorporación en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

**ARTÍCULO 3°.** - El gasto que demande el cumplimiento de la incorporación en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sedes Rojas y Olavarría, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

**ARTÍCULO 4°.** - Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1877.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO ÚNICO**

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	VEGA FLORENCIA ANAHI	38534050	1994	417789

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"  
SEDE OLAVARRÍA**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALMENDROS HECTOR RODOLFO	32435385	1987	417787
2	CASTRO ANDREA DAIANA	40978525	1998	417647
3	FRANCO MARIA EUGENIA	35181459	1990	417788
4	LAHITTE MARIA CELESTE	37896160	1990	417648
5	PEREZ SERGIO ANDRES	36537706	1991	417649
6	SANTANGELO BELEN	35874330	1990	417650
7	SILVA LUCAS NICOLAS	36626058	1992	417651
8	TOLOSA NICOLAS EDUARDO	39748659	1997	417652

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"  
SEDE ROJAS**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ARAUZ YESICA LORENA	32209580	1986	417653
2	BARRAZA HUMBERTO DAVID	39662189	1996	417654
3	CALDELARI JONATAN BRAIAN	32756096	1987	417655
4	DE MARIA ROMINA PAOLA	34027110	1988	417656
5	JAIME CARLA GABRIELA	34103490	1988	417657
6	MONTENEGRO CAMILO RAUL	41461854	1996	417658

**LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21100 - 297.256/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la asignación de las funciones de Subdirectora Liquidación de Haberes a la Comisaría del Subescalafón Administrativo Raquel Beatriz MOLINARI;

Que por Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección, contemplándose la Subdirección Liquidación de Haberes en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1476/04;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Capital Humano de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Subdirectora el grado de Comisaría Inspectora, del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Capital Humano, Dirección de Liquidación de Haberes, a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones de Subdirectora Liquidación de Haberes a la Comisaria del Subescalafón Administrativo Raquel Beatriz MOLINARI (DNI 11.614.166 - clase 1954), quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisaria Inspectora.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1884.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100 - 407.596/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la limitación a las funciones de Director Administrativo y Logístico Oeste de la Auditoría General de Asuntos Internos, del Oficial Inspector Técnico Sergio Alberto FARIÑA;

Que al causante se le asignaron las funciones de Director de la Dirección Administrativa y Logística Oeste, mediante Resolución Ministerial N° 936/13;

Que la presente medida se realiza en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1 de octubre de 2016, las funciones de Director de la Dirección Administrativa y Logística Oeste al Oficial Inspector del Subescalafón Técnico Sergio Alberto FARIÑA (DNI 17.300.246 - clase 1965), las que le fueron asignadas mediante Resolución Ministerial N° 936/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1885.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-005.276/16 con su agregado N° 21.100-374.972/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Martín Humberto TOFFANIN, legajo N° 23.357, en el cargo de Jefe de la Policía de Seguridad Comunal Lezama y del Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Germán MEDLEY, legajo N° 25.647, en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Lezama;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 934/12, se designó en el cargo de Jefe de la Policía de Seguridad Comunal del Partido de Lezama al entonces Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Javier LOPEZ, legajo N° 21.913, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe de la Policía de Seguridad Comunal del Partido de Lezama, al Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Javier LOPEZ (DNI 22.526.246 - clase 1972), dispuesta por Resolución N° 934/12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe de la Policía de Seguridad Comunal Lezama, al Comisario del Subescalafón Comando Martín Humberto TOFFANIN (DNI 26.308.632 - clase 1978), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Lezama, al Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Germán MEDLEY (DNI 25.679.531 - clase 1976), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1886.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100 - 409.960/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la asignación de las funciones de Directora de Planificación de Obras a la Subcomisaria del Subescalafón Técnico Patricia PEREZ;

Que por Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística

Operativa, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Directora el grado de Comisaria Mayor del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Arquitectura Policial, a partir del 15 de julio de 2016, las funciones de Directora de Planificación de Obras a la Subcomisaria del Subescalafón Técnico Patricia Elizabeth PEREZ (DNI 23.485.476 - clase 1973), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisaria Mayor.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1887.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-200.864/16 con su agregado N° 21.100-200.865/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Gastón PEROTTI, legajo N° 23.870, en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Chivilcoy y del Comisario del Subescalafón Comando Joselino BAEZ, legajo N° 21.715, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad Chivilcoy;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 929/14, se designó en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Chivilcoy al entonces Subcomisario del Subescalafón Comando José Antonio LEMME, legajo N° 22.386, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Chivilcoy, al Comisario del Subescalafón Comando José Antonio LEMME (DNI 24.444.900 - clase 1975), dispuesta por Resolución N° 929/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Chivilcoy, al Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Gastón PEROTTI (DNI 25.623.668 - clase 1976), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad Chivilcoy, al Comisario del Subescalafón Comando Joselino BAEZ (DNI 22.712.004 - clase 1972), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1888.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 4 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente N° 21100 - 411.251/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aceptación de la renuncia a las funciones de Director de Contabilidad de la Dirección General de Administración, del Comisario Mayor del Subescalafón Administrativo Walter Hugo DOS SANTOS, las que le fueran asignadas por Resolución Ministerial N° 1382/14;

Que se tramita la asignación de las funciones de Directora de Contabilidad, Subdirectora de Contabilidad, Subdirectora de Tesorería, Jefa de Departamento Liquidación de Cajas Chicas y otros Anticipos, Jefe de Departamento Tesorería y Jefe de Departamento Rendición a la Comisaria Mayor del Subescalafón Profesional Ana Laura FERRER, a la Comisaria Mayor del Subescalafón Administrativo Rosana Andrea PROCACCIO, a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Administrativo Deborah Beatriz CARLOS, a la Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Mirta Edith PEDRAZA, al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Gustavo FRATEBIANCHI y al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Daniel Alejandro COBO, respectivamente;

Que asimismo por este acto se tramita la limitación de las funciones, asignadas por Resolución 1.1.1.17 N° 168/05, de Jefa de Departamento Liquidación de Cajas Chicas y otros Anticipos a la Comisaria Mayor del Subescalafón Profesional Ana Laura FERRER y de Jefa de Departamento Rendición a la Comisaria Mayor del Subescalafón Administrativo Rosana Andrea PROCACCIO, y de Jefa de Departamento Tesorería a la Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Mirta Edith PEDRAZA, las que le fueran asignadas por Resolución Ministerial N° 1382/14;

Que por Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales, con nivel inferior a Dirección, contemplándose las Subdirecciones de Contabilidad, de Tesorería, y los Departamentos Liquidación de Cajas Chicas y otros Anticipos, Tesorería y Rendición en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1476/04;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías del la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Dirección General de Administración de la

Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza - las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Directora el grado de Comisaria Mayor, al cargo de Subdirectora el grado de Comisaria Inspectora y al cargo de Jefe de Departamento el grado de Comisario, del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a partir de la fecha de notificación de la presente, la renuncia a las funciones de Director de Contabilidad al Comisario Mayor del Subescalafón Administrativo Walter Hugo DOS SANTOS (DNI 17.480.049 - clase 1965), las que le fueron asignadas mediante Resolución Ministerial N° 1382/14.

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones de Directora de Contabilidad a la Comisaria Mayor del Subescalafón Profesional Ana Laura FERRER (DNI 20.012.928 - clase 1968), quien por este acto cesa en las funciones de Jefa de Departamento Liquidación de Cajas Chicas y otros Anticipos, las que le fueron asignadas por Resolución 1.1.1.17 N° 168/05.

**ARTÍCULO 3°.-** Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones de Subdirectora de Contabilidad a la Comisaria Mayor del Subescalafón Administrativo Rosana Andrea PROCACCIO (DNI 16.963.773 - clase 1964), quien por este acto cesa en las funciones de Jefa de Departamento Rendición, las que le fueron asignadas por Resolución 1.1.1.17 N° 168/05.

**ARTÍCULO 4°.-** Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones de Subdirectora de Tesorería a la Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Mirta Edith PEDRAZA (DNI 17.419.711 - clase 1965), quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisaria Inspectora, quien por este acto cesa en las funciones interinas de Jefa de Departamento Tesorería, las que le fueron asignadas por Resolución Ministerial N° 1382/14.

**ARTÍCULO 5°.-** Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Subdirección de Contabilidad, a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones de Jefa de Departamento Liquidación de Cajas Chicas y otros Anticipos a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Administrativo Deborah Beatriz CARLOS (DNI 17.875.951 - clase 1966).

**ARTÍCULO 6°.-** Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Subdirección de Tesorería, a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones de Jefe de Departamento Tesorería al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Gustavo FRATEBIANCHI (DNI 16.261.502 - clase 1963), quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario.

**ARTÍCULO 7°.-** Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Subdirección de Tesorería, a partir de la fecha de notificación de la presente, las funciones de Jefe de Departamento Rendición al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Daniel Alejandro COBO (DNI 17.754.820 - clase 1965) quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1894.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-439.795/16, por el cual el municipio de Esteban Echeverría, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Conductor de Transporte Automotor de Pasajeros", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16  
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Conductor de Transporte Automotor de Pasajeros", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial de las Policías de la provincia de Buenos Aires que cumple funciones en el Municipio de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Municipio de Esteban Echeverría, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Municipio de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con previsiones legales vigentes debiendo arbitrar las áreas respectivas, los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar al Municipio de Esteban Echeverría para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Publicaren el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 064.**

**DR. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
Jefe Unidad Ministro  
Ministerio de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

**Curso de Capacitación**

"Conductor de Transporte Automotor de Pasajeros"

**1- Materia.**

Conductor de transporte automotor de pasajeros.

**2- Tipo de Actividad.**

Curso.

**3- Área responsable de la propuesta.**

Municipalidad de Esteban Echeverría en Convenio con la Unión de Tranviarios Automotor (U.T.A.).

**4- Destinatarios de la Propuesta.**

La misma está dirigida al personal policial que cumple funciones en el Municipio de Esteban Echeverría.

**5- Fundamentación de la Propuesta.**

En el marco del programa de seguridad adoptado por este Municipio que se estipuló la adquisición de diferentes vehículos, para afectar al traslado de los cadetes de la Escuela de la Policía Local, como así también, a los Oficiales de Policía de la provincia de Buenos Aires, a las distintas localidades del partido. En ese contexto, deviene primordial capacitar en forma adecuada a los que resultaran conductores de las citadas unidades de transporte de pasajeros, los que deberán contar con el correspondiente registro profesional.

En ese sentido, la mencionada capacitación resulta un mecanismo fundamental para alimentar una cultura de manejo con mayor compromiso y responsabilidad en el desarrollo de las prácticas conductivas oficiales, promoviendo técnicas adecuadas para una práctica segura.

**6- Objetivos.**

- Lograr una conducción segura y económica respetando la legislación vigente.
- Obtener el manejo del vehículo a una velocidad sostenida y adecuada a las situaciones de tráfico, respetando las normas y señales reguladoras de la circulación, con especial atención a los factores de seguridad.
- Adquirir una disposición a la escucha activa e interpretación/identificación de las necesidades del pasajero.

**7- Carga Horaria.**

La presente propuesta tiene una carga horaria de 156 horas cátedras.

**8- Modalidad.**

Presencial.

**9- Duración.**

Tiene una duración de 26 clases distribuidas en 6 semanas consecutivas.

-----	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>
<b>1° Semana</b>	Calidad	Prevención	Legislación	Conducción	Conducción
<b>2° Semana</b>	Calidad	Prevención	Legislación	Conducción	Conducción
<b>3° Semana</b>	Calidad	Prevención	Legislación	Conducción	Conducción
<b>4° Semana</b>	Calidad	Prevención	Legislación	Conducción	Conducción

<b>5° Semana</b>	Conducta Psicológica	Conducta Psicológica	<b>Evaluación Legislación</b>	<b>Evaluación Prevención</b>	<b>Evaluación Legislación</b>
<b>6° Semana</b>	<b>Evaluación Calidad</b>	-----	-----	-----	-----

**10- Lugar.**

El mismo se llevara adelante en las instalaciones designadas por el Municipio de Esteban Echeverría; las cuales deberán ser informadas previamente a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**11-Contenidos mínimos de las asignaturas.**

Módulo de Prácticas y Técnicas Conductivas.

Unidad I: Introducción al puesto de trabajo. Contacto con el medio de trabajo.

- Presentación de los Instructores
- El profesional en la conducción del transporte de pasajeros.
- La conducción agresiva y la conducción racional o defensiva.
- Clase demostrativa. Análisis Grupal.
- Presentación de la unidad.
- Revisión preventiva diaria al inicio del servicio. Tarea de seguridad activa y pasiva.

Unidad Didáctica N° II: Puesta en marcha.

- Utilización de los espejos retrovisores.
- Control de indicadores del tablero de mandos.
- Accionar de unidades con caja manual y/o caja automática. Correcta ubicación en el puesto de mando.
- Condiciones de Seguridad del vehículo.
- Inicio de la marcha.
- Circulación en línea recta. Uso correcto de los frenos.
- Utilización del pedal, frenos, acelerador.
- Reinicio de la circulación. Frenado.
- Dominio del vehículo.
- Circulación en calzada estrecha.
- Giros hacia la derecha e izquierda.
- Retroceso y estacionamiento, retroceso en línea recta, hacia la derecha y hacia la izquierda.
- Velocidad correcta de uso, según norma vigente basado en el artículo 48. Inc. h) de la Ley Nacional de Transito 24.449 y Ley Provincial.
- Utilización de los espejos retrovisores.
- Estacionamiento y detención para ascenso y descenso de pasajeros, según dicta Art. 49 de la Ley Nacional de Transito 24.449.

Unidad III: Adelanto y sobrepaso.

- Introducción.
- Adelanto y sobrepaso y al ser sobrepasado.

Unidad IV: Circulación; Detención.

- Prácticas de detención para ascenso y descenso de pasajeros en diferentes situaciones.
- Diversas situaciones de circulación y complejidades de la vía pública.
- Soluciones en situación de riesgo.
- Reglas de velocidad, Arts. 50-51 y 52 de Ley de Transito 24.449.
- Sincronización. Revisión e Integración.
- Práctica de sincronización en pendiente ascendente y descendente, diferenciación de trabajo entre vehículos de caja manual y caja automática.

Integración de contenidos teóricos y prácticos.

Módulo de prevención vial.

Unidad I: El accidente vial o de tránsito.

- Definición. Estadísticas y daños producidos a nivel nacional y mundial.
- Evitabilidad de los accidentes viales. Causalidad y casualidad.
- El triángulo de la seguridad vial.
- Fundamentos del manejo a la Defensiva o Prevención de Accidentes.
- Riesgo — Factores de Riesgo.
- Formula Básica de la Prevención.

Unidad II La percepción y los sentidos.

- El uso de cada sentido en la circulación.
- Angulo de Visión Central. Angulo de Visión Periférica (Campo Visual).
- El Efecto Túnel. Causas (Tres principales).
- Formas de mirar en encrucijadas viales, ferroviarias y del Pre metro.
- Reglas de los 15 segundos.

- Pérdida de visión en curvas.
- Tiempo de reacción.
- Tiempo de reacción humano.
- Definición.
- Bajo reflejo y Pensado o Complejo.
- Tiempo de Reacción del Vehículo.
- Variación en cada persona, con la edad, estado psicofísico y con otros factores.

Unidad III: La velocidad.

- La energía cinética y su variación con la velocidad.
- Concepto de Aceleración como variación de la velocidad en el tiempo.

Somero.

- Las tres velocidades definidas conceptualmente por la Ley (Máxima, Mínima, precautoria), explicación de cada una.
- Fuerza centrífuga. Derrape y derrape y trompo.
- El peralte. La importancia y uso de las banquetas.
- El frenado.
- Concepto general. La conversión de energía en calor y su disipación.
- Distancia o tramo de frenado propiamente dicho.
- La influencia del tiempo de reacción en el frenado.

Unidad IV: La colisión o choque.

- Seis formas de colisión. Forma de evitar la colisión en cada uno de los casos.
- La regla de los dos segundos.
- Sobrepasso de vehículos, obligaciones.
- Precauciones en cruces, reglas en encrucijadas.
- El "pisacolas" y como prevenir respecto de él. Puntos ciegos.
- Sistemas de seguridad.
- En el vehículo. Definición de seguridad, activa y pasiva. Elementos que lo componen.
- Conocimiento del vehículo.
- Tablero (descripción, instrumentos, manómetros, velocímetros).
- Motor (curva de par motor –torque-, máximo par motor, mínimo consumo).
- Lubricación (necesidad de la presión de aceite-como actuar si cae la presión del aceite).
- El motor de arranque (tiempo de operación y enfriamiento).

Unidad V: Señales Viales.

- Definición (generalidades, importancia de su observación, clasificación)
- División física (vertical, horizontal).
- Luminosas, Retro reflectantes, Sonoras, Manuales y Mecánicas.
- División legal (reglamentarias o prescriptivas). Preventivas. Informativas.
- División temporal (permanente, transitoria).

### Módulo de Legislación Vial.

Unidad I:

- La vía pública. Circulación, definición según el vocabulario vial de vía multicarril, autopista, vehículo detenido y estacionada. Art. 36 (prioridad normativa), 37 (entrega de documentación), 38 (peatones), 39-40 (condiciones para conducir y requisitos- centrado en la doble responsabilidad del conductor por la especificidad de transporte en concordancia con el art. 53).

Unidad II:

- Art. 41, prioridades. Art. 42, adelantamiento. Art. 43, giros y rotondas. Art.44, vías semaforizadas, interpretación de la señalización lumínica para vehículos y peatones, carriles reversibles y todo lo atinente al cruce ferroviario. Art. 45, vías multicarril. Art. 46, autopista. Art. 47, uso de las luces. Art. 48, prohibiciones. Impedimento físicos y variaciones psicofísicas transitorias y conceptos de intoxicación alcohólicas.

Unidad III:

- Art. 50-51, velocidad precautoria y velocidad máxima. Art. 52, límites especiales. Art.53, exigencias comunes. Art. 54, transporte público. Art. 64-65, accidentes, presunciones y obligaciones, en referencia a la detención obligatoria.

Unidad IV:

- Art.72, retención preventiva. Art. 73, control preventivo. Art.75 c). Art.77, clasificación de las faltas graves. Art. 83 al art. 87.

Unidad V:

- Repaso general, centrado en los aspectos fundamentales de la normativa.

### Modulo Calidad de Servicio y Atención al Pasajero.

Unidad I: Servicio.

- Definición.
- Características de los servicios.

- Componentes del Servicio.
- Unidad II: El pasajero como ciudadano y como cliente.
- Definición.
  - Tipologías de clientes.
  - Definiciones y relaciones. Conductor-pasajero-empresa.
  - Necesidades básicas del pasajero-cliente.
- Unidad III: La calidad.
- Introducción y conceptualización a la calidad.
  - Calidad en el servicio.
  - La calidad como total y como ideal.
  - La cadena laboral.
  - Mejora continua.
  - Conducción segura.
- Unidad IV: La comunicación.
- Definición.
  - Teoría de la comunicación.
  - Objetivo de la comunicación.
  - Factores que influyen en la emisión del mensaje.
  - Barreras o limitaciones.
  - Ámbitos. Familiar y laboral.
  - Cadena de mandos.
  - Comunicación eficaz.
  - Repaso general y evaluación.

Módulo Psicología Aplicada a la Conducción Vial.

Unidad I y II:

- Período de Latencia.
- Teoría de la Homeostasis de Riesgo.
- Defensas Colectivas.

**12- Evaluación.**

Las mismas se desarrollaran a través de pruebas orales, escritas y prácticas de resolución de ejercicios.

**13- Bibliografía.**

Será aportada por la Asociación para la Educación y Formación de los Trabajadores del Transporte de Pasajeros.

**14- Perfil del Cuerpo de Docentes.**

Los mismos serán aportados por la Asociación para la Educación y Formación de los Trabajadores del Transporte de Pasajeros y la Unión de Tranviarios Automotor (U.T.A).

**15- Logística y Medios.**

Los recursos materiales y humanos que se utilizarán, como así también el racionamiento son con los que cuenta el municipio de Esteban de Echeverría.

**16- Financiamiento de la Propuesta.**

Los gastos que ocasionen el mencionado curso son responsabilidad del municipio propulsor de la capacitación.

---

**LA PLATA, 3 de noviembre de 2016.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-439.793/16, por el cual el municipio de Esteban Echeverría, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Actualización en Procedimientos Policiales", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16  
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Actualización en Procedimientos Policiales", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a los Oficiales de Policía Local egresados de la Academia de Policía Local del Municipio de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Municipio de Esteban Echeverría, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a través de la Dirección Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Municipio de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes debiendo arbitrar las áreas respectivas, los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar al Municipio de Esteban Echeverría para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Dirección Centros de Entrenamiento; y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 065.**

**DR. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Jefe Unidad Ministro**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Curso de Capacitación**

**"Actualización en Procedimientos policiales"**

**1- Materia.**

Actualización en procedimientos policiales.

**2- Tipo de Actividad.**

Curso de Actualización

**3- Área responsable de la propuesta.**

Municipalidad de Esteban Echeverría

**4- Destinatarios de la Propuesta.**

Oficiales de Policía Local egresados de la Academia de Policía Local Esteban Echeverría.

**5- Fundamentación de la Propuesta.**

Dentro del marco normativo de la ley 13482, 13982, Decreto 1050/09, Resolución Ministerial 835/2014, y el Código Internacional de Conducta de Oficiales encargados de hacer cumplir la Ley, con el objeto de pertenecer y ampliar los conocimientos en materia de prevención de la Policía Local, se ha elaborado este curso de actualización para que los efectivos puedan profundizar los conocimientos que le posibiliten cumplir adecuadamente su rol de auxiliar de la seguridad y que facilite el desarrollo cotidiano de su tarea profesional, en la realización de los procedimientos policiales.

La mencionada propuesta, abarca principalmente la recepción de experiencias resueltas en la labor cotidiana del oficial de seguridad para la prevención local, como primer respondedor en todos los procedimientos, para luego debatir en clase su correcta resolución, desarrollándose un plan de unidades a tal efecto, siendo la Asignatura "Resolución de Conflictos", la indicada para esta temática.

**6- Objetivos**

- Reconocer los distintos tipos de situación de crisis.
- Identificar los aspectos y componentes básicos: psicológicos, emocionales, sensoriales y físicos surgidos en situación de crisis.
- Conocer y llevar a la práctica los principios de actuación en situación de crisis. Familiarizar al Oficial de Proximidad, con las distintas contravenciones que se le pudieran presentar en su accionar diario, a los fines poder identificarlos.
- Conocer y llevar a la práctica los principios de actuación ante infracciones contravencionales.
- Conocer los medios disponibles en el Municipio de Esteban Echeverría, logísticos y humanos, a los fines poder evaluar su intervención de acuerdo a cada infracción, (Grúas dependiente de la Dirección de Tránsito, Oficial de Tránsito, señalización por conos y vallas metálicas; Zoonosis ante la intervención por mordidas caninas y otras intervenciones).
- Caracterización de los procedimientos policiales conforme al marco legal vigente. Aplicación de las normas legales que reglamentan el uso de las armas de fuego para la función policial.
- Dominio de las técnicas de tiro en el contexto de los procedimientos policiales.
- Reconocer las normas de seguridad en la aplicación de las distintas técnicas de defensa policial en el marco del desarrollo de la práctica profesional.

**7- Carga Horaria.**

La presente propuesta tiene una carga horaria de 24 horas reloj, equivalentes a 36 horas cátedra. Las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera.

MÓDULOS	HORAS RELOJ	TIPO DE ACTIVIDAD
RESOLUCION DE CONFLICTOS Y ANALISIS DE CASOS	6 HS	ANALISIS Y DEBATE EN AUDIOS
TIRO POLICIAL	4 HS	PRACTICA EN CAMPO
PRACTICA PROFESIONALIZANTE	6 HS	PRACTICA EN CAMPO
DEFENSA PERSONAL	4 HS	ACTIVIDAD AULICA
DERECHO CONTRAVENCIONAL	4 HS	ACTIVIDAD AULICA
TOTAL HORAS RELOJ	24 HS	

**8- Modalidad.**

Presencial.

**9- Duración.**

Tiene una duración de 5 clases, distribuidas de manera tal que no afecte el servicio de los participantes.

**10-Lugar.**

El mismo se llevara adelante en las instalaciones designadas por el Municipio de Esteban Echeverría; las cuales deberán ser informadas previamente a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

## 11- Contenidos mínimos de las asignaturas.

### Módulo Resolución de Conflictos, Análisis de casos.

Presentación al alumno de una situación real (pasada o presente) a partir de la cual ellos tendrán que analizar la situación y tomar decisiones para llegar a determinadas soluciones. Gestión de una Crisis. Planificación. Organización. Dirección. Control. Razones para negociar.

### Módulo Derecho Contravencional.

- Análisis Ley 8031/73 y CPP Norma de Aplicación Supletoria.
- Restricción de la Libertad de Las Personas en el Derecho Contravencional Formalidades del Acta de Procedimiento Contravencional.
- Detención por Flagrancia, derechos del infractor.
- Contravenciones Usuales de la labor Policial: Ebriedad, Desorden, Provocación de Peleas; Grupo o Patotas; Vías de Hechos, Portación de Armas Blancas; Portación y Fabricación Ilícitas de Llaves Falsas y Ganzúas; Omisión de Custodias de Animales; Prostitución; Espectáculos Deportivos; Juegos de Azar no autorizados; Veda Bebidas Alcohólicas.

### Módulo: Práctica Profesionalizante.

- Régimen Policial.
- Policía de Proximidad y Policía de Reacción.
- Adquisición y Perdida del Estado Policial- Sanciones, Falta de Aptitudes Policiales, Falta de Aptitudes Físicas, Exceso de Sanciones y Licencias Médicas.
- Elementos del Derecho Penal.
- Aprensiones, Detenciones, Diferencia entre actitud sospechosa y Sospecha fundada. - Flagrancia, Arts. 151, 153, 154 CPP.
- Deber de prevenir Arts. 13, y inc. A Ley 13482.
- Legítima Defensa y Cumplimiento del Deber Desarrollo del Art. 34 inc. 6to. del Código Penal y Art. 13 inc. I de la Ley orgánica de la Policía Nro. 13482.
- El Peligro Grave e inminente y actual para el uso del Arma Necesidad y Proporcionalidad desde el punto de vista legal y desde el punto de vista de la mecánica de las Operaciones Policiales.
- Allanamientos en general, Allanamientos sin orden, Arts. 219 a 222 del CPP.
- Operaciones policiales.
- Procedimientos Policiales preventivos. Identificación de personas. Procedimientos Policiales hostiles. Confrontaciones familiares y vecinales. Manejo de distancias mínimas de seguridad. Cubiertas Iniciales. Análisis de riesgo. Línea de Control. Interceptaciones Vehiculares- Estáticas y Dinámicas. Operativos Cerrojos.
- Desplazamiento Seguimientos y Persecuciones Policiales. Confección de Actas de Procedimiento, allanamiento e Incautación. Preservación del Lugar del Hecho

### Módulo Tiro Policial.

- Implementación de medidas de seguridad.
- Utilización de armas cortas y largas y cartuchos, de uso policial.
- Técnicas de desenfunde, posiciones corporales y desplazamiento. Importancia de la seguridad y control del arma durante el desenfunde. Giros, desplazamientos, utilización y cambio de cubierta.
- Uso de mano hábil e inhábil con el arma reglamentaria.
- Técnicas de cambio de cargador. Uso de cubiertas físicas.

### Módulo Defensa Policial.

- Principios fundamentales de la defensa personal. Aspectos legales de la legítima defensa. Posiciones básicas, desplazamientos, defensas, golpes: tipos. La defensa personal y la práctica profesional. Desplazamientos, rotaciones y esquivas básicas. Equilibrio.
- Situaciones básicas de Intervención policial. Situación normal, de alerta o peligro. Modos de intervención. Uso de elementos, esposas, etc.
- Bloqueos básicos. Técnicas básicas de ataque de puño y piernas. Combinaciones de desplazamientos, bloqueos y ataques.
- Combate cuerpo a cuerpo: relación distancia corporal. Bloqueos y contragolpes en el combate a corta distancia. Combate con series armadas. Contraataque y resistencia.
- Técnicas de reducción. Técnicas de bloqueo de ataques con arma blanca y armas de fuego. Normas de seguridad.
- Técnicas básicas de lucha: técnicas de zafe y sujeción. Técnicas de caídas. Derribos e inmovilización. Proyecciones básicas. Reducción para esposamiento. Traslado del sujeto.
- Normas de seguridad.
- Uso y manejo básico de instrumentos de defensa.

## 12- Evaluación.

Se evaluara a los Oficiales cursantes con una prueba integradora, que hubieran cumplido con los dos ciclos presenciales. El Docente de cada área específica, observara el desenvolvimiento de los

mismos, en una situación hipotética teatralizada, alternando distintos episodios y procedimientos cotidianos, de acuerdo a pautas preestablecidas y con relación a un delito determinado (Violencia de género, en vía pública y domicilio; toma de rehenes; robo en proceso; identificación de personas, sospecha y alto riesgo; control de multitudes; etc.), evaluando por separado si se alcanzaron los objetivos fijados en el presente curso.

**13- Bibliografía**

La misma será aportada por el Municipio de Esteban Echeverría.

**14- Perfil del Cuerpo de Docentes.**

• **Práctica Profesionalizante:**

Crio. (R) Dr. Guillermo Felice.

Crio. (R) Pedro García.

Crio. Lic. Marcelo Rivera

Ofi. Subayudante Adm. Dra. Cecilia Soledad Salerno.

• **Resolución de Conflictos:**

Crio. Insp. (R) Lic. Arturo Alvarez.

Crio. Insp. (R) Jorge Bonino.

Crio. Adriana Melo.

Dra. Estela Bender.

Lic. Alejandro Alberto Zarate.

• **Tiro Policial:**

Crio. Insp. (R) Prof. Emilio Sibau.

Crio. Rafael Miskinich

Ofi. Ppal. Ignacio Alcaraz.

• **Defensa Policial:**

Teniente Ferrari Rosano Sergio Sebastián.

Lic. Alberto Alejandro Zarate.

Subcrio. Emmanuel Matías Salerno.

• **Derecho Contravencional:**

Crio. (R) Pini Marcelo.

**15- Logística y Medios.**

Los recursos materiales y humanos que se utilizarán, como así también el racionamiento son con los que cuenta el municipio de Esteban de Echeverría.

**16- Financiamiento de la Propuesta.**

Los gastos que ocasionen el mencionado curso son responsabilidad del municipio propulsor de la capacitación.

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

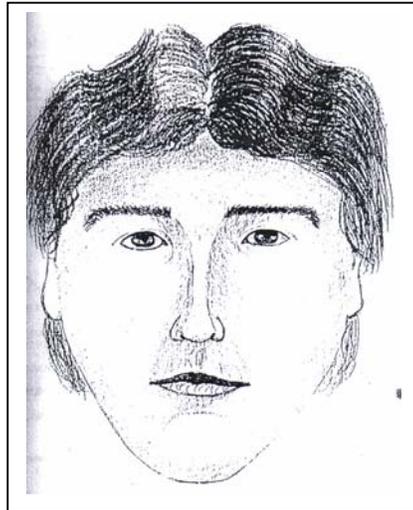
Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

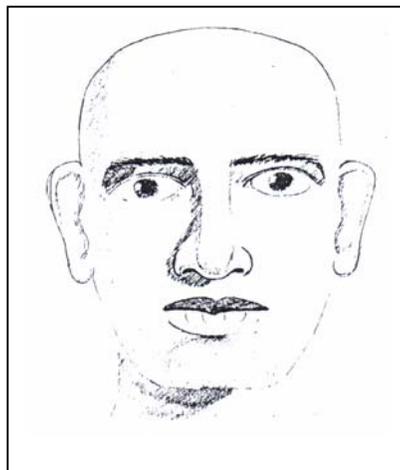


## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

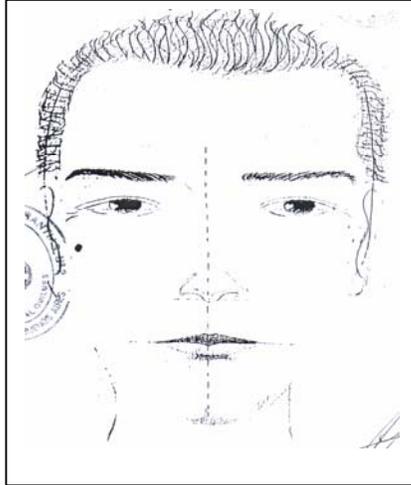
1.- N.N.: como de 28 a 33 años, altura 1,60 a 1,65 mts., peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos marrones. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 11726-5. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué 58, Inciso 15, de fecha 15 de mayo de 1996, Secuencia Interna 194.836. Expediente N° 21.100-443.401/16.



2.- N.N.: como de 18 a 19 años, altura 1,75 mts., cutis trigueño, cabello rapado y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 15905-3. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué 83, Inciso 18, de fecha 4 de julio de 1997. Secuencia Interna 229.087. Expediente N° 21.100-443.366/16.



3.- N.N.: como de 45 años, altura 1,60 mts., peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello entrecano y ojos claros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 9337-8. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comuniqué 44, Inciso 03, de fecha 12 de abril de 1996. Secuencia Interna 193.079. Expediente N° 21.100-443.365/16.



4.- N.N.: como de 29 a 32 años, altura 1,65 a 1,70 mts., peso 68 a 70 kgs. aprox., cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos pardos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 1768-3. Se deja sin efecto la captura que circula la Orden del Día 27873/91, Inc. 37, bajo Expediente 290.934/91, Secuencia Interna 85.061. Expediente N° 21.100-443.367/16.

